



DECRETO DAEM N° 1604

CHIGUAYANTE, 01 OCT 2014

**VISTOS:**

Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio N° 25 de 5 de Enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; el decreto 1603 de fecha 01 de octubre de 2014 y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1 de 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

**DECRETO:**

1° Modifíquese el artículo 1° del Decreto 1603 de fecha 01 de octubre de 2014, en el sentido de autorizar el ejercicio de un fondo global en efectivo por un monto de \$ 636.465.- ( seiscientos treinta y seis mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos)

2° En todo lo no modificado, rige el decreto 1603 de fecha 01 de octubre de 2014.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

  
ALEJANDRO TAPIA SANDOVAL  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS  
ALCALDE

JANR/LTS/LSP/CCA/coa

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Administración de Educación Municipal (3)
- Interesado

